



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-338/2024.

**ACTORA:** YOLANDA CARRILLO GARCÍA,  
QUINTA REGIDORA DEL  
AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA  
SOLIDARIDAD, TLAXCALA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA  
SOLIDARIDAD, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTA** la cuenta que antecede, signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con el folio **2496**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO. Recepción y radicación.** Conforme a lo previsto en los artículos 16, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, 44, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se tiene por recibido el expediente del juicio al rubro citado, así como las demás constancias con las que se da cuenta. En consecuencia, radíquese bajo la clave de identificación **TET-JDC-338/2024** asignada por la Presidencia de este Tribunal y procédase al trámite que conforme a derecho corresponda.

**TERCERO. Análisis del asunto planteado.** Téngase por recibido el ocurso signado por Yolanda Carrillo García, en su carácter de Quinta Regidora del Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, mediante el cual controvierte *“el Acuerdo del Ayuntamiento aprobado a través de la sesión ordinaria de cabildo de fecha dieciocho de septiembre, a través del cual se*

---

<sup>1</sup> En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.



*creó el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Municipio de Tetla de la Solidaridad.”*

**CUARTO. Informe circunstanciado de la autoridad señalada como responsable.** Con fundamento en el artículo 43, fracción V, de la Ley de Medios, téngase al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, ambos de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, rindiendo informe circunstanciado respecto del acto impugnado y haciendo las manifestaciones en defensa de la legalidad del mismo, y por recibidas las documentaciones que acompañan.

**QUINTO. Publicitación del medio de impugnación.** Se tiene por recibida la cédula de fijación de la que se desprende que a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de septiembre, se fijó el medio de impugnación en los estrados del Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala. Lo anterior, en cumplimiento a los artículos 39 y 43, fracción III, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala<sup>2</sup>.

**SEXTO. Admisión y competencia.** Se reserva el pronunciamiento respecto a la procedencia del juicio y la competencia de este Tribunal para resolver el mismo, a fin de realizarlo una vez que sea analizado el contenido de la totalidad de las constancias.

**SÉPTIMO. Medio para recibir notificaciones de la actora.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Medios, en relación con el artículo 6, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tiene por autorizado el correo electrónico [yolacarrillo0@gmail.com](mailto:yolacarrillo0@gmail.com) para realizar todo tipo de notificaciones a la parte actora, aún las de carácter personal; quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada. Asimismo, se autoriza para oír las, recibirlas e imponerse de los autos a los profesionistas que refiere en su escrito.

**OCTAVO. Medio para recibir notificaciones a la autoridad responsable.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Medios, en relación con el artículo 6, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tiene por autorizado el correo electrónico [secretaria@tetlatlaxcala.gob.mx](mailto:secretaria@tetlatlaxcala.gob.mx) para realizar todo tipo de notificaciones a la autoridad responsable, aún las de carácter personal;

---

<sup>2</sup> En lo subsecuente, “Ley de Medios”.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada. Asimismo, se autoriza para oír las, recibirlas e imponerse de los autos a los profesionistas que refiere en su escrito.

**NOVENO. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.** Se hace saber a las partes que por mandato constitucional, el presente asunto estará a disposición del público para su consulta en términos de los artículos 19, fracción V inciso a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como, 4 fracción I, II y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; 1, 2 fracciones II, 3 fracción VIII, 8 fracción XXII y 16 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que con fundamento en el diverso 1 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala; tienen derecho a manifestar su oposición a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia que la falta de oposición implica su consentimiento para la publicidad del presente asunto sin supresión de datos, salvo los que este Tribunal considere de carácter sensible, además de no ser considerados de relevancia o de base para la determinación en la emisión de la sentencia.<sup>3</sup>

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** a la **actora** y a la **autoridad responsable** a través de los correos electrónicos autorizados para tal efecto; y **a todo aquel** que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados físicos y electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante la **Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Amysaday Sanluis Cervantes**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

---

<sup>3</sup> Podrán consultar el aviso de privacidad a través del siguiente hipervínculo <https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/Aviso-de-privacidad-integral-medios-de-impugnacion.pdf>



El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Amysaday Sanluis Cervantes**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

